



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01014-2019-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley *que* declara la provincia Santiago Rodríguez "provincia ecoturística".

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez-Secretario General Legislativo.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 25 de agosto de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Antonio Marte, por la provincia Santiago Rodríguez.

Objeto de esta iniciativa:

Declarar la provincia Santiago Rodríguez, provincia Ecoturística.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 1892, del 29 de diciembre del 1948, que crea la provincia Santiago Rodríguez.
- ✓ Ley No. 541, del 31 de diciembre del 1969, Ley Orgánica de Turismo.
- ✓ Ley No.64-00, del 18 de agosto del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley No.158-01, del 9 de octubre de 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad y sus modificaciones.
- ✓ Ley No.202-04, del 30 de julio de 2004, Sectorial de Áreas Protegidas.
- ✓

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Quince artículos.

Observaciones:

En República Dominicana una de las actividades complementarias más relevante es el turismo ecológico o ecoturismo. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales se ha encargado de mejorar y recuperar un número elevado de áreas protegidas y muchas de ellas constituyen áreas potencialmente aptas para la práctica del ecoturismo. En los últimos años se han creado rutas ecoturísticas en el país y se está trabajando en la puesta en funcionamiento de otras para el futuro.

Los principios que definen el turismo sostenible hacen referencia a que los recursos naturales y culturales se conserven para su uso continuo en el futuro, al tiempo que reporten un beneficio debiendo ser planificados y gestionados de forma que no causen problemas ambientales y socioculturales y con el objetivo de que la calidad ambiental se conserve y se mejore manteniendo un elevado nivel de satisfacción de los visitantes haciendo además que los beneficios del turismo se repartan ampliamente entre toda la sociedad.

La provincia Santiago Rodríguez posee paisajes escénicos y recursos naturales donde se destaca el más importante sistema montañoso del país, la cordillera central y su altiplano norte, conocido como La Sierra, con su extraordinaria riqueza hídrica bautizada como "Madre de las Aguas", con sus importantes áreas protegidas, lo cual la convierte en una región de extraordinario valor para la realización de proyectos conjuntos como la ruta al Pico Duarte por Mata Grande, el corredor ecológico de la ladera Norte de la cordillera central, el sendero de La Hispaniola que conecta los parques nacionales Armando Bermúdez y Nalga de Maco, la ruta de los restauradores, la ruta del casabe y la ruta de las mecedoras.

Sus ecosistemas, su biodiversidad y los atractivos naturales y culturales deben contribuir a mejorar las condiciones de vida y de generación de empleos de las poblaciones que habitan la provincia Santiago Rodríguez a cuidar el medio ambiente y sus recursos naturales, por cuanto la concienciación en torno a la gran importancia que tienen sus recursos y su manejo sostenible, coadyuvará a frenar la destrucción de las fuentes de agua, ríos, lagos y lagunas, y por tanto la vida vegetal y animal y a valorar los hermosos paisajes y recursos naturales inmensurables que adornan la provincia.

Historial Legislativo:

<u>Numero de iniciativa</u>	<u>Estado actual</u>
1-01478-2013	perimida
2-01840-2014	perimida
3-02437-2015	perimida
4-02609-2016	perimida
5-00298-2017	perimida
6-00606-2018	perimida
7-01013-2019	perimida
8-01014-2021	reintroducida

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	Lic. José Domingo Carrasco Estévez. Secretario General Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	